	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VEEDURÍA CIUDADANA RESGUARDO INDIGENA DE RIOBLANCO, MUNICIPIO DE SOTARA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA**	**CODIGO:** FACCVC-PDPA **Versión: 1**

FECHA: 20 de noviembre 2025
LUGAR: Resguardo Indígena de Rioblanco, Sotará, Cauca
HORA: 10 AM
ASISTENTES: 62 personas, según registro adjunto.

Previa convocatoria a los Cabildantes representantes de cada una de las Veredas y Territorios Indígenas del Resguardo de Rioblanco, al igual que, a los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas y comunidad del Resguardo Indígena de Rioblanco, en el Municipio de Sotará, Departamento de Cauca, se reunieron en la casa del Cabildo, con el objeto de crear el Comité de Veeduría Ciudadana, conforme al Sistema Jurídico Propio y a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, La Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 7, 40, 246 y 270. El reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena y de la autonomía de los pueblos indígenas para ejercer control, gobierno propio y administración de sus asuntos internos. La Ley 1757 de 2015, en lo relacionado con la participación ciudadana y el control social. Los principios de transparencia, responsabilidad, participación, eficiencia y control social en la gestión pública; con el fin de ejercer vigilancia, seguimiento, control social y acompañamiento a la gestión, administración y ejecución de recursos públicos y propios en el desarrollo del **Convenio Interadministrativo N°- 0668-2025**, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC y el Cabildo Indígena del Resguardo de Rioblanco, Sotará, Cauca, cuyo objeto es: ***..."Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico en el cerro la quinquina, resguardo indígena de Rioblanco, Sotará, orientadas al fortalecimiento social, económico y ambiental con enfoque en ecoturismo y etnoturismo"***... Legalmente constituidos en Asamblea Comunitaria, se dío comienzo con el siguiente orden de trabajo:

1. Saludo de la autoridad y verificación de la asistencia.
2. Información y ampliación respecto de los fines y propósitos de la reunión.
3. Lectura y comentario sobre la participación civil en la gestión pública a través del mecanismo de la veeduría ciudadana.
4. Elección del Comité de Veeduría Ciudadana
5. Varios

Aprobado el orden del día, este se desarrolló de la siguiente manera:

1. **SALUDO DE LA AUTORIDAD Y VERIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA:** El señor Gobernador DAVID IMBACHI saluda a los presentes y agradece su presencia y participación en la reunión. Verificada la asistencia se constató que existe participación de las autoridades Cabildantes de cada una de las veredas y Territorios Indígenas del Resguardo, Presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las Veredas del Resguardo en el Municipio de Sotará, Cauca, y por tanto, con poder de deliberación y decisión.

2. **INTERVENCIÓN DEL GOBERNADOR:** El Gobernador DAVID IMBACHI, manifestó a los asistentes que el objeto principal de la presente reunión es el de constituir el comité de veeduría, el cual será un verdadero mecanismo de participación social y comunitario para el control y fiscalización de los actos de la administración local, el manejo de los recursos y la vigilancia de la correcta ejecución de obras y proyectos, Agrega además que una vez creado el comité de veeduría, este podrá implementar actividades programadas de seguimiento, evaluación y control al convenio interadministrativo, control de planeación de desarrollo, la fiscalización y control de la gestión de la administración y la misma actuación de los funcionarios públicos. Por último, advierte que la veeduría no se aplicará sólo como mecanismo

de control posterior, sino que deberá ser de carácter preventivo (control previo) dentro del mismo proceso de gestión, y que no debe conllevar acciones que obstaculicen la toma de decisiones, sino que tiene que ver más con las recomendaciones que puedan contribuir a mejorar la eficiencia institucional.

Concluida la participación del señor Gobernador, los asistentes manifestaron estar de acuerdo con la propuesta de crear el comité de Veeduría Ciudadana.

3. LECTURA Y COMENTARIO SOBRE LA VEEDURÍA CIUDADANA: Se dio lectura a un documento elaborado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA CRC, Contentivo de todos los aspectos inherentes a la participación ciudadana y de una manera especial lo pertinente a las veedurías ciudadanas, aspectos que fueron analizados por los asistentes.

4. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS: Se procedió seguidamente a la elección de la directiva del comité de veeduría, caso para el cual se presentó una sola plancha, la cual fue aprobada por unanimidad, habiendo quedado integrada de la siguiente manera:

Presidente: FREDI PALECHOR TINTINAGO	CC. 12142774 Tel. 3142323386
Vicepresidente: JOSE MIGUEL PALECHOR PALECHOR	CC. 1064676680 Tel. 3217089467
Secretaria: KAREN MILADY HERNANDEZ MACA	CC. 1058789669 Tel. 3142323642
Vocal: FELICIANO TINTINAGO TINTINAGO	CC. 10510249 Tel 3205251998
Vocal: AUSTRO EVELIO MAJIN JIMENEZ	CC. 10539683 Tel. 3143212973
Fiscal: EDSON HORMIGA PALECHOR	CC. 1022378646 Tel. 3123197612

Los dignatarios manifestaron su aceptación a los cargos para los cuales fueron nombrados, a quienes el señor Gobernador DAVID IMBACHI posesionó legal y formalmente y, prometieron cumplir bien y fielmente sus funciones durante el periodo para el que fueron designados. El cual se ha estipulado en un periodo de 3 meses.

5. VARIOS:

a. Los asistentes acordaron fijar oportunamente una fecha a efecto de realizar una jornada de capacitación sobre todo lo pertinente a los mecanismos de participación ciudadana y particularmente sobre veedurías ciudadanas.
b. Se acordó igualmente realizar una nueva reunión en fecha y hora que determinará el Presidente del Comité de veeduría.

Sin que hubiere más asuntos que tratar y no siendo otro el motivo de esta Asamblea, se dio por terminada siendo las 4 de la tarde.

Se establece que de la presente actuación y acta se remitirá copia al Ministerio Público representado en el Municipio de Sotará, por la Señora Personera Dra. KAREN DIAZ, quien igualmente y a efectos de que por cualquier motivo de fuerza mayor la persona designada

como presidente se imposibilite a hacer el seguimiento lo hará conocer a este funcionario a fin de que el citado convoque a una nueva reunión para hacer la designación pertinente y/o en su defecto esta quede bajo su tutela.

El Presidente de la Veeduría se compromete a hacer llegar la respectiva acta al supervisor del contrato o coordinador del Convenio Interadministrativo, para que éste a su vez la remita al Archivo de Gestión Jurídica para que repose en la carpeta del **Convenio Interadministrativo N°- 0668-2025,** de igual manera copia a la Oficina de Control Interno y Oficina Asesora de Planeación de la Entidad.

En caso de cualquier cambio respecto de la integración de la reunión, deberá informarse a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, para lo de su competencia.

DAVID IMBACHI
El Gobernador de Indígenas

KAREN MILADY HERNANDEZ M.
La Secretaria del Cabildo